

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

743

MATERIA: AUTORIZA NO FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS "MIS PRIMEROS PASOS", ADMINISTRADO POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA, EN DÍAS Y POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.

VALPARAISO,

20 MAR. 2015

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los Ordinarios N°090 de 04 de marzo 2015 y N°097 de 10 de marzo de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Petorca suscrito por su Alcalde, necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Ordinarios N°090 de 04 de marzo 2015 y N°097 de 10 de marzo de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Petorca suscrito por su Alcalde, se solicitó a este Servicio autorizar días sin funcionamiento del jardín infantil vía transferencia de fondos "Mis Primeros Pasos" código 5404003, durante los días 4, 5, 6 y 9 de marzo, lo que ha sido visado precedentemente por la Unidad de transferencias de esta Dirección Regional.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por resolución Exenta N° 015/0159, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: **desratizaciones, fumigaciones, reparaciones**, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARDU".

3.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

4.- Que, la Ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE, con efecto retroactivo según sea el caso, el no funcionamiento del jardín infantil vía transferencia de fondos administrado por la Ilustre Municipalidad de Petorca, "Mis Primeros Pasos" código 5404003, los días 4, 5, 6 y 9 de marzo, conforme al siguiente detalle:

Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Administradora
04-03-2015 05-03-2015 06-03-2015	Reparación	Ord. N° 90 (04-03-2015)
09-03-2015	Sanitización	Ord. N° 97 (10-03-2015)

2.- TRANSFERIRSE, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales de edad inicial.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PCC/NEA/RSA/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes